

Es Copia Fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000889-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 SEP 2010

VISTO:

El informe 001 - 2010 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES - PCE- CAS de fecha 05 de agosto 2010 y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 778-2010/GOB.REG.TUMBES-P. de fecha 03 de agosto 2010



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 778-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 de agosto del 2010, se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No. 701-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 02 de julio del 2010, en su artículo segundo se dispuso Designar como nuevos integrantes del comité de evaluación a los servidores que a continuación se mencionan: Obdulio Liviapoma Tusce como Presidente, Víctor Oyola Guevara como Secretario, José Paiva Arica como primer vocal, Arturo Enrique Montoya Alvarado como segunda Vocal, y Eusebio Alberto Valladares Ramos como tercer vocal, quienes se encargarán de realizar una evaluación a todos los trabajadores contratados por CAS a fin de informar al





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000889-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 SEP 2010

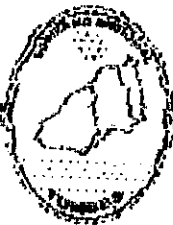
Presidente del Gobierno Regional de Tumbes sobre el desempeño de los mismos.

Que al expedirse la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 778-2010/GOB.REG.TUMBES-P. de fecha 03 de agosto 2010, inadvertidamente se consignó en el segundo considerando CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO, cuando debe decir CLÁSULA VIGESIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO, además, al consignar el nombre materno del Presidente OBdulio LIVIAPOMA TUSCE, cuando lo correcto debe decir: OBdulio LIVIAPOMA TUSE.

En ese sentido, a fin de evitar Nulidades posteriores, es necesario, realizar una corrección de oficio, atendiendo además al informe 001 - 2010 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES - PCE-CAS de fecha 05 de agosto 2010

Que dando conformidad con el Visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000889-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

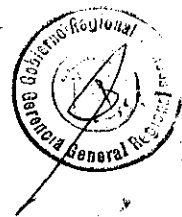
Tumbes, 03 SEP 2010.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Artículo 23 y el literal C) del Art. 21 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR DE OFICIO la Resolución Ejecutiva Regional No. 778-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 de agosto del 2010, en el extremo que se consigna CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO, debe decir: CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO, además, corregir el apellido materno del Presidente de la Comisión evaluadora OBDULIO LIVIAPOMA TUSCE, cuando lo correcto debe decir: OBDULIO LIVIAPOMA TUSE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes de la Comisión evaluadora, a los interesados y demás oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.



Es Copia Fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000889-2010/GOB. REG. TUMBES
Tumbes, 03 SEP 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Arsenio Costa Curay
Jefe de la Unidad Trámite Documental

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]
Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

